

## Comunicado sobre becas del Doctorado en Investigaciones Cerebrales

Estudiantes adscritos al Doctorado en Investigaciones Cerebrales mantienen tomadas las instalaciones de la Unidad de Estudios de Posgrado (UEP) desde el día de ayer 16 de junio. Después del diálogo sostenido con algunos de ellos y ellas, es importante aclarar lo siguiente para evitar confusiones:

1. Las becas para cursar estudios de posgrado que se otorgan a estudiantes de la Universidad Veracruzana (UV), son becas que otorga el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) que administra la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). Es preciso que los programas de posgrado elegibles para recibir becas estén adscritos al SNP. **Primera conclusión: Las becas no son otorgadas por la UV sino por la SECIHTI.**
2. De acuerdo con las convocatorias periódicas en las que la UV participa, la SECIHTI nos otorga un determinado número de becas al año distribuidas en los dos períodos escolares en los que emitimos convocatorias de ingreso. El número total de becas y su distribución en cada semestre lo determina la SECIHTI, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal. **Segunda conclusión: La UEP solo recibe información del número de becas totales asignado a nuestra institución en cada periodo. No tenemos facultades para utilizar becas de un periodo en otro.**
3. Cada programa de posgrado establece el límite superior de estudiantes a recibir en cada convocatoria. La UEP solo ha regulado el límite inferior para abrir el programa que no puede ser menor de 5 estudiantes con derechos. La SECIHTI asigna el número de becas a cada programa según sus datos históricos. Si un programa recibió 11 becas en la convocatoria anterior, en la siguiente es probable que le sean asignadas solo 11 becas. Si el programa admitiese más estudiantes de los que muestra el histórico estaría en su derecho, pero los estudiantes excedentes no tendrán beca. **Tercera conclusión: Es la SECIHTI la que determina cuántas becas corresponden en primera instancia a cada programa.**
4. De ser necesario, la UEP puede gestionar —y así lo ha hecho durante los últimos cuatro años— el incremento del número de becas autorizado. Hasta el semestre septiembre 2024-enero 2025 habíamos logrado resultados satisfactorios en este aspecto. La UEP también gestiona que aquellas becas que no se hubieran utilizado por un programa puedan ser asignadas a otro al que le hagan falta, pero este movimiento ha de autorizarse por la dirección de becas de la SECIHTI. Sin embargo, no es posible asignar becas de un nivel educativo (especialización, maestría y doctorado) a uno diferente, porque tiene efectos presupuestales. **Cuarta conclusión: Los incrementos y cambios en la distribución de becas entre los programas han de ser autorizados previamente por la SECIHTI.**
5. La UEP también ha apoyado a algunos programas que fueron ubicados en la categoría profesionalizante para que los situaran en la categoría de investigación que tiene mayor prioridad. Asimismo, ha respaldado a aquellos programas que no fueron considerados por la Junta de Gobierno de Conahcyt como prioritarios, para que fueran incluidos y se convirtieran en elegibles para recibir beca. **Quinta conclusión: La UEP ha actuado con la celeridad necesaria en aquellos asuntos que le competen, en apoyo al mayor número de programas y estudiantes posible.**
6. Si bien en la presente gestión hemos pasado de 153 a 171 programas de posgrado con un crecimiento de la matrícula de 34% de la cual 87.4% tiene beca, la SECIHTI ha informado que hoy atraviesa por condiciones restrictivas, toda vez que se crean en promedio 600 nuevos programas de posgrado cada año en el país. No les es posible responder presupuestalmente a tal crecimiento. Por ese motivo, es que no se ha publicado este año la convocatoria para ingresar al SNP; hasta donde sabemos se publicará en 2026 poniendo en marcha un proceso de evaluación similar al del PNPC, en el que participarán todos los programas tanto los que ya están en el SNP, como los que pretenden estar. **Sexta conclusión: El incremento de la matrícula en estudios de posgrado ha de ponderarse en función del número de becas disponible.**
7. La UEP ha sugerido a algunos programas con estudiantes que no han sido beneficiados con beca de apoyarles de diversas maneras, por ejemplo, reduciendo al mínimo posible la cuota de recuperación. Asimismo, ha proporcionado a los coordinadores y coordinadoras de programa, información constante para que conserven su matrícula habida cuenta que las bajas de estudiantes repercutirán en el histórico para la siguiente convocatoria, así como que den aviso de inmediato de dichas bajas para evitar las sanciones al programa. **Séptima conclusión: Es preciso buscar medidas de apoyo a estudiantes que se encuentran fuera del esquema de las becas federales.**
8. Por instrucciones del Rector, la UV mediante un esfuerzo extraordinario con apoyo de la Fundación UV y el Fondo de Empresas ha reunido un recurso para que los y las estudiantes reciban la mitad de la beca que establece la SECIHTI para cada nivel durante tres meses (de abril a junio), con objeto de atenuar sus dificultades. A finales del mes de junio en curso, esperamos tener noticias acerca de nuestras reiteradas solicitudes de ampliación del número de becas a los programas con déficit, aunque tal vez no sean para el total requerido y para recibirlas a partir de agosto. **Octava y última conclusión: por notificaciones recientes tenemos buenas razones para pensar que habrá un incremento en las becas del periodo. Esperamos que haya para todas y todos quienes las necesitan ahora.**

17 de junio de 2025

**Edgar J. González Gaudiano**  
Director General de Posgrado

### Referencias a consultar:

Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5750804&fecha=04/03/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750804&fecha=04/03/2025#gsc.tab=0)

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 “Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad”.

Disponible en: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5750673&fecha=28/02/2025#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750673&fecha=28/02/2025#gsc.tab=0)

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) de la misma Secretaría.

Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5750801&fecha=04/03/2025#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5750801&fecha=04/03/2025#gsc.tab=0)